REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00680 00

Atendiendo la petición de aplazamiento de la audiencia fijada de manera presencial para mañana nueve (9) de noviembre de 2023, formulada por el apoderado de la parte demandante por imposibilidad para asistir, allegando pruebas que dan cuenta de sus afirmaciones, este funcionario considera procedente la solicitud, por lo cual, se reprograma para el día **miércoles seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 9:30 AM**.

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del Código General del Proceso, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deban hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día nueve (9) de noviembre de 2023

Por anotación en estado Nº **122** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2e060a76b9f25369e29bac3711731b879edf6087e4a3457815cde3053c43f5**

Documento generado en 08/11/2023 10:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica